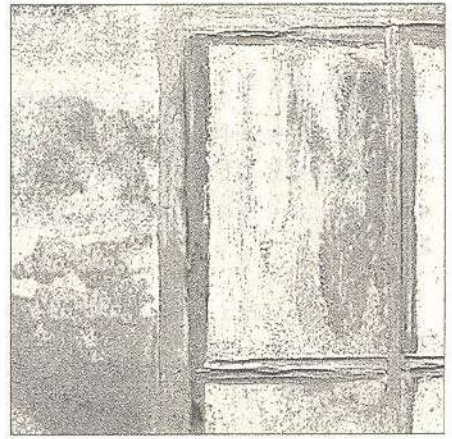
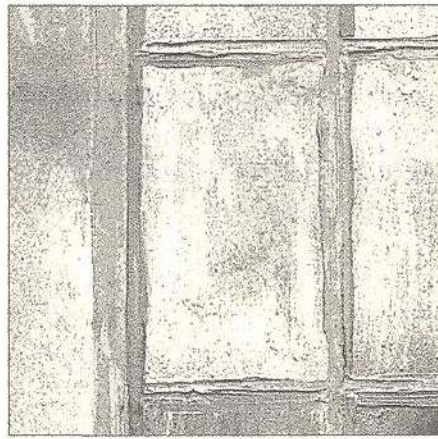
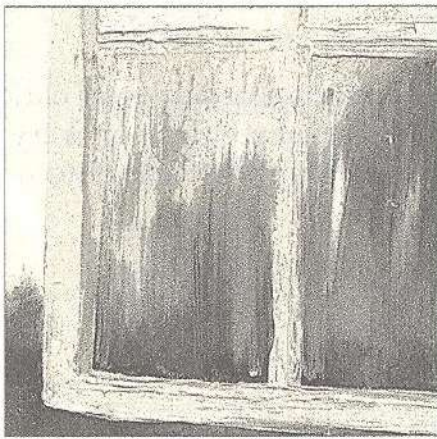


Certamen Literario Villa de Marchena Memorial Rosario Martín



Diseño cubierta: Ana Díaz
Ilustración: Julia Espínola Montero

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© Los Autores.
© Ediciones Alfar S. A.
Pol. Ind. Store. Calle Destornillador, 3.6. 41008 SEVILLA
www.edicionesalfar.es / alfar@edicionesalfar.es
ISBN: 978-84-7898-937-9
Dep. Leg.: SE 868-2022
Imprime: ServicePoint
Impreso en España- Printed in Spain.

índice

POESÍA	7
Primer otoño sin ti (Julio Luque Castro)	9
Recuerdos del presente (Julián Baco Sánchez)	11
A un libro (Paula Conceiçao Fernández)	13
<hr/>	
El anciano de la Rambla (Leopoldo Espínola Guzmán)	15
Pretil del imposible (Jesús Cárdenas Sánchez)	19
Un mar oscuro (Manuel Sánchez Gómez)	23
Liberación (Esperanza González Del Val)	27
<hr/>	
RELATOS	29
Una promesa inolvidable (Isabel Conejero Roncel)	31
La dichosa guerra civil (Mariela Luque Rivero)	37
La llave del amor (Guiomar González Baco)	41
Dibujando la historia (Celia Zamora Vicente)	49
<hr/>	
Víctor Brown (Leonardo Aguilar Naranjo)	55
Derrotados (Elena María Ojeda García)	59
No es real (Marta Guerrero Gallardo)	65
<hr/>	
Mañanas de domingo (José Quesada Moreno)	71
Pies sobre albariza (o Racimos de uvas y versos) (Juan Carlos Pérez López)	77
Un fiel compañero (Juan Coba Campano)	85
<hr/>	
ENSAYOS	89
La casa de Rosario Martín (Manuel Antonio Ramos Suárez)	113
Las actas capitulares de Marchena de 1530: estudio diplomático (Juan Francisco Pérez González)	113
La luz y la pintura en Francisco Basallote (Jesús Cárdenas Sánchez)	141

La casa de Rosario Martín

Manuel Antonio Ramos Suárez

Categoría: Ensayo

Primer premio

Del falso nombramiento de las murallas de Marchena como monumento histórico-artístico a la declaración como conjunto histórico-artístico de su recinto monumental. (1931-1966)

Si alguna vez ha paseado por la calle Las Torres de la localidad de Marchena, fijándose en las viviendas del acerado de los números pares, se habrá dado cuenta de porqué a esa calle se le denomina así. Se pueden observar los torreones intercalados en las viviendas o más bien las viviendas intercaladas entre los torreones. No sé si en ese paseo ha podido adivinar cuantas torres se conservan, cuáles se mantienen tal cual y cuáles están “*camufladas*”. Tampoco sé si se ha parado a observar un balcón que hay sobresaliente en una de las casas, concretamente en el número 28. Se trata de un balcón de mampostería que sobresale de forma llamativa de entre el resto de los balcones de la calle. Sorprende la fórmula constructiva empleada pues todos los balcones de la calle utilizan el hierro como elemento principal. Curiosamente, esa fue durante muchos años la casa de Rosario Martín. Sí, la casa de la profesora a quien se dedica este *Certamen literario*. Desde esta vivienda y desde este balcón, Rosario Martín vio pasar, día tras día, la vida de su pueblo y sus gentes¹. (Lám. 1) No obstante, como se adivina con el subtítulo utilizado, este trabajo de investigación no pretende ser su historia vital, ni sus vivencias en la mencionada casa, sino más bien un estudio de las circunstancias que vive la localidad frente a la muralla o cerco que la circunda y como a lo largo de varias décadas del siglo XX se transformó y sufrió numerosas intervenciones. De igual forma, se podrán conocer las circunstancias que se dieron para la construcción de esa vivienda.

¹ Aunque la profesora Rosario Martín nació en una casa de la actual Avda. Maestro Santos Ruano, su infancia y juventud transcurrieron en esa casa de la antigua calle Isidro de Arcenegui, hoy nombrada de Las Torres.

En agosto de 1926 se aprobó la ley que establecía la formación del catálogo oficial del Tesoro Artístico Nacional y el del Tesoro Artístico mobiliario español, basándose en la ley de 1915 sobre Monumentos Arquitectónicos-Artísticos².

Formarían parte del primero aquellos inmuebles que fuesen declarados. Para ello se tenían que incoar sus respectivos expedientes. Según esa legislación, el gobierno provisional de la Segunda República siguiendo la propuesta del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes declaró numerosos monumentos en todas las provincias españolas. En el caso de la provincia de Sevilla se declararon: la Torre del Oro, la de don Fadrique, las Casas de Pilatos, la de Dueñas y la de Olea, la Casa Consistorial, el Convento de Santa Paula, la Capilla de la Universidad, el Hospital de la Sangre, la iglesia de Santa Ana en Triana, las iglesias de Santa Marina, San Marcos, Omnium Sanctorum y San Gil, todos edificios de la capital. De la provincia se declararon: la iglesia mayor y ermita del Castillo de Lebrija, la Colegiata de Osuna con sus anejos, la ermita de Cuatrovitas en Bollullos, el Convento de las Teresas en Écija, la Puerta de Córdoba y Alcázar e iglesia de Santa María en Carmona, las iglesias de Santa María y San Pedro en Sanlúcar la Mayor, la Necrópolis dolménica de los Alcores en Gandul y la de Carmona, la Cueva de la Pastora en Castillejo de Guzmán, la cueva de Matarrubilla en Valencina del Alcor. (sic) Para el caso de Marchena, en el decreto se menciona la *Iglesia de San Juan y el Recinto y Castillo de Marchenilla en Marchena*.³

Respecto al templo, es a partir de entonces cuando adquiere la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC.) Sin embargo, la segunda declaración debió ser un error administrativo,⁴ citándose el recinto y castillo de Marchena, pero realmente se refería al castillo de Marchenilla.⁵

Sin embargo, tras este confuso nombramiento, y a lo largo de los años la población fue tomando conciencia de la importancia de la conservación y restauración de

² Véase *Gaceta de Madrid*. n. 227, de 15 de agosto de 1926. pp. 1026-1031.

³ *Idem*. n. 155, de 4 de junio de 1931. pp. 1181-1185.

⁴ En primer lugar, consultadas las actas municipales de esa fecha no aparece recogida ninguna petición ni resolución de esta declaración. Tampoco su declaración aparece recogida en las actas como motivo de satisfacción, vid. Archivo Municipal de Marchena (desde ahora, AMM.) Adición. Lib. 52. ff. 46v.-47r. Sesión de 24 de abril de 1931. Días antes y tras la declaración de la Segunda República se había constituido una comisión gestora en el Ayuntamiento presidida por Luis Arispón Rodríguez, véase también ALCAIDE AGUILAR, José Fernando: "Cambios políticos y gestión municipal en Marchena durante la II República" en *Actas de las VIII Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena en el siglo XX. (1)*. Marchena, 2003. p. 147.

⁵ Esta confusión se dio otra vez con posterioridad. El Ayuntamiento recibió una carta solicitando información sobre el castillo de Marchenilla para una publicación denominada *Castillos de España* de la editorial Espasa-Calpe. Vid. AMM. Adición. Leg. 1005. s/f.

sus murallas. Ya no se buscaba su utilidad ni como sistema defensivo⁶ ni como cerco higiénico-sanitario en epidemias que azotaron a la villa,⁷ sino más bien como parte de un conjunto histórico-artístico que había que conservar y embellecer para proyectar turísticamente una nueva imagen de la ciudad.

Poco se conoce de la cerca de Marchena en aquellos años de la Segunda República, salvo alguna pintada a modo de grafiti en el denominado Arco de la Rosa o Puerta de Sevilla en la que se exalta la República.⁸

Del período de la Guerra Civil se sabe que la terraza de la muralla de la Puerta de Morón fue uno de los bastiones de resistencia.⁹ Sin embargo, las autoridades locales no refieren ninguna intervención en la muralla, al menos durante los días más duros de la contienda en la localidad. Ya en diciembre de 1937, y con la intención de volver al anterior orden y cuidando el ornato de la población, se restituyó el cuadro de la Virgen de la Rosa en el Arco del mismo nombre.¹⁰ Meses más tarde, en marzo de 1938, se iluminó con luz eléctrica.¹¹

En la sesión del 14 de enero de 1938 se puso el foco en otra zona patrimonial de alto interés. Se estaban haciendo gestiones para adquirir la plaza de toros situada en las inmediaciones de la Iglesia de Santa María de la Mota y cuyo espacio había albergado las caballerizas del palacio ducal.¹² Se pretendía utilizar el solar como campo de deportes, debiendo antes salvar el escollo de su adquisición. En ese mismo cabildo, el señor Clavijo Gutiérrez propuso que “*sería de buen efecto el abrir una calle hasta el campo suprimiendo el Arco del Tiro de Santa María y haciendo los derribos necesarios para adecentar aquellos lugares*”.¹³ A principios de julio de 1940

⁶ Véase RAVÉ PRIETO, Juan Luis: *El Alcázar y la Muralla de Marchena*. Marchena, 1993.

⁷ Puede servir como ejemplo lo acontecido en la epidemia de 1800, véase RAMOS ALFONSO, Ramón: “La epidemia de fiebre amarilla en 1800” en *Actas de las IV Jornadas sobre Historia de Marchena*. Marchena, 1999. pp. 89-100.

⁸ En una fotografía se puede leer: *¡Viva la República!*. También se conservan unos billetes de Marchena con la imagen del Arco de la Rosa y la misma inscripción, GAVIRA GIL, Javier: *En busca de una historia oculta: La Guerra Civil en Marchena (1936-1939)* Marchena, 2007. pp.

⁹ Vid. GAVIRA GIL, J.: *Op. cit.* p. 47

¹⁰ Vid. AMM. Adición. Actas Capitulares. Lib. 74. f. 13r. Acta del día 22 de diciembre de 1937. Se sabe que el lienzo de la Virgen de la Rosa se situó en ese lugar de forma más decente en julio de 1713, cfr. ARENILLAS, Juan Antonio: *Arquitectura civil en Marchena durante el siglo XVIII*. Marchena, 1990. p. 43. La pintura fue restaurada en la década de los noventa del siglo XX y en la actualidad se encuentra en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

¹¹ Vid. AMM. Adición. Actas Capitulares. Lib. 74. f. 30r. Sesión de 25 de marzo de 1938. En esa sesión el concejal Salvago Aguilar propuso la instalación de un servicio de aguas en los urinarios que había junto al Arco de la Rosa.

¹² Cfr. RAVÉ PRIETO, J.L.: *Op. cit.* p. 211.

¹³ Cfr. AMM. Adición. Actas Capitulares. Lib. 74. f. 17r.

se confirmó que los terrenos eran propiedad de don Joaquín Carmona y Pérez de Vera que los compró a Consuelo Muñoz Oliva, viuda de Andrada Vanderwilde. Y que el mencionado Joaquín los cedió al Ayuntamiento el cual agradeció ese gesto de generosidad y patriotismo.¹⁴ Sin embargo, no se tiene constancia de que en ese lugar se estableciese el campo de deportes.

En tiempos de la Dictadura, concretamente el 17 de julio de 1946, se produjo un acontecimiento desafortunado relacionado con la conservación de la muralla. En la zona del Picadero se produjo un derrumbamiento causando la muerte a tres niños. Esa fatídica circunstancia propició que a propuesta de Manuel Calderón Rodríguez, alcalde presidente del consistorio, el perito aparejador junto con un maestro de obras se personasen en esa zona e informase si estaban en ruinas. Además de la zona afectada visitó las paredes del antiguo palacio de los duques de Osuna y el arco de entrada al mismo conocido como Tiro de Santa María.¹⁵

Transcurrido ese año, en octubre de 1947, se plantearon nuevas actuaciones en el sector de la plaza de Florentino Bartolomé Zorrilla. Esta zona junto con la aledaña calle de Alfonso XII, antes calle Nueva, la antigua torre del reloj y la muralla de esa zona de la calle Rojas Marcos fueron las más transformadas. Por entonces, la mencionada plaza se encontraba abandonada.¹⁶ (Lám. 2) En septiembre de 1948 se presentó el proyecto del arquitecto José Granados de la Vega para urbanizar la plaza denominada entonces del Capitán Cortés y sus calles adyacentes. La plaza tendría un amplio espacio y quedaría delimitada por la calle Manuel Rojas Marcos, en su zona derecha por la calle del General Queipo de Llano y Coullaut Valera por la trasera. En el lateral izquierdo se situaría una zona edificable y un jardín. Se mantendría la muralla que daba a la calle Manuel Rojas Marcos, la torre del reloj y las escalinatas de su parte lateral, así como las que permitían acceder a la calle

¹⁴ Idem. Lib. 77. f. 17v. Sesión de 5 de julio de 1940.

¹⁵ Idem. Lib. 86. f. 97v.-98r. Sesión celebrada el 19 de julio de 1946. Como curiosidad se sabe que el Ayuntamiento costeó el gasto de enterramiento y funeral de los niños en la Iglesia de San Juan, invitando al pueblo a estos actos. Los gastos se recogen en AMM. Adición. Actas Capitulares. Lib. 86. f. 99r. Igualmente acordaron condonar los gastos de ocupación de nichos en el cementerio local durante cinco años. Una vez que se informó del asunto se decidió levantar la sesión en señal de duelo.

¹⁶ Idem. Lib. 88. f. 76v. Sesión de 17 de octubre de 1947. Ya para el año 1883 el consistorio planteó la construcción de un paseo en lo que fue huerta del convento de san Francisco. La zona fue transformándose en la última década del siglo XIX vendiéndose el edificio conocido como pósito viejo, una casa y sus accesorias que lindaban con la muralla y el mencionado paseo conocido entonces como de Alfonso XII. El cabildo municipal acordó en septiembre de 1893 la construcción del paseo utilizando a los trabajadores de la población con la intención de no dejarlos parados. Ya por entonces el paseo también presentaba un estado lamentable. Desde el año 1895 se colocaron bancos, árboles, nuevas farolas y un muro por todo su perímetro. Posteriormente se construyó una caseta para el guarda y la tubería de la fuente. Vid. RAMOS SUÁREZ, MA.: *Patrimonio Cultural y Desamortización. Marchena, 1798-1901*. Sevilla, 2008. p. 403.

Queipo de Llano.¹⁷ (Lám. 3) La materialización de ese proyecto se produjo desde entonces y hasta entrado el año 1953, donde son numerosas las intervenciones del consistorio para proveer personal que se ocupase de las obras, del derribo de casas¹⁸ y acondicionamiento de todo el lugar¹⁹. Posteriormente, en la década de los sesenta volverá a sufrir un cambio considerable cuando se instale el actual edificio del Ayuntamiento, como se verá más adelante.

Por esas fechas, a finales del año 1950 se presentó una solicitud de Miguel González Sevillano pidiendo instalar un kiosko de libros junto al Arco de la Rosa.²⁰ La petición se aceptó, si bien debía comprometerse a cuidar de la limpieza del lugar y alrededores, así como no estropear la pared donde se iba a apoyar.²¹ Estas observaciones manifiestan la preocupación por parte del consistorio respecto de la conservación de la muralla en esa zona.

En septiembre de 1950 se cayeron varios cascotes de yeso de la cornisa del torreón de la Puerta de Morón conocida en la población como Los Cuatro Cantillos.²² Años más tarde, en octubre de 1954, se produjo un accidente donde el vecino José Rodríguez Rodríguez sufrió lesiones al caerle otros cascotes encima. En vista de lo ocurrido el Juzgado de Instrucción de la localidad solicitó un croquis al perito aparejador del Ayuntamiento para esclarecer los hechos.²³ (Lám. 4) Rápidamente, el Ayuntamiento ordenó la reparación de la cornisa a José Rodríguez Guisado, propietario de la barbería allí situada.

En noviembre de 1950 la comisión permanente del Ayuntamiento dio lectura a un oficio de la Comisión de Monumentos histórico-artísticos de Sevilla. En el se manifestaba el interés excepcional que ofrecía la Plaza de Arriba pues, "*conservaba su fisonomía tradicional, conteniendo su ruina y evitando innovaciones de mal gusto*". Por ello se pidió que un técnico competente redactase un proyecto de conservación y

¹⁷ Se conservan los planos elaborados por el arquitecto donde se puede apreciar como quedaría la plaza y zonas aledañas, vid. AMM. Adición. Leg. 1010 (2). s/f.

¹⁸ Las sesiones de esos años ofrecen información sobre el derribo de casas, idem. Lib. 107. ff. 58v., 61v., 97r.; Lib. 108. ff. 40r.-v., 49r., 54r.

¹⁹ Se conoce los días, jornales, trabajadores y personal que trabajaba en la plaza y que acudía con carros y volquetes para trasladar los materiales del derribo. Vid. AMM. Adición. Leg. 1021. s/f. Expedientes de obras realizados en la Plaza del Capitán Cortés.

²⁰ Vid. AMM. Adición. Lib. 106. f. 81r. En algunas fotografías antiguas puede apreciarse ese kiosko.

²¹ Idem. Lib. 107. ff. 10v.-11r.

²² Idem. Leg. 1012. s/f.

²³ El croquis recogió la imagen del torreón rematado con el reloj de población, situado allí tras destruir su torre antigua y mientras se construía la nueva torre de la casa consistorial.

restauración. A partir de aquí se facultó al alcalde para que hiciese las gestiones oportunas para su restauración.²⁴

Dos años más tarde, un nuevo comunicado, esta vez del gobernador de la provincia daba instrucciones para el fomento del turismo y protección de monumentos artísticos, belleza de paisajes,... Instaba a los alcaldes y corporaciones locales para vigilar los monumentos y objetos artísticos y proponía que en la secretaría hubiese una relación de ellos.²⁵ A partir de este comunicado se ve que la población tomó conciencia de la importancia de proteger sus monumentos y fomentar el turismo. Y de ese modo, en octubre de 1953 el teniente de alcalde expuso la situación ruinososa que sufrían las almenas (sic) del Arco de la Rosa con peligro para los viandantes, debiendo acometerse su restauración reconstruyendo las que ya no existen y reparando las deterioradas, además de insistir en la importancia artística y larga historia del monumento. La comisión permanente acordó informar a la Comisión Provincial de Monumentos.²⁶

Una nueva intervención se produjo en una de las vías más importantes de la población, no solo por su ubicación en el centro del pueblo, sino por ser una de las zonas más sensibles a nivel patrimonial. Se trata de la calle conocida como Las Torres, antes nombrada Isidro de Arcenegui.²⁷ Todas las casas que poseen números pares tienen en su parte trasera la muralla o cerco de la población. La mayoría de estas casas se construyeron gracias al beneplácito de los distintos cabildos municipales en la segunda mitad del siglo XVIII. Para evitar que esos espacios se usasen como muladares, se acumulase la suciedad, o los vecinos los utilizasen para obscenidades, los solares entre torreones se ocuparon de viviendas que aprovecharon la muralla como pared trasera de la vivienda, así como la pared del torreón en una de sus laterales. A cambio, los ciudadanos se comprometían a conservar muralla y torreones correspondientes. Gracias a este hecho lo que ha permitido que se conserve gran parte de la cerca.²⁸

Una de esas casas fue la número 28 de la calle Isidro de Arcenegui, propiedad de Miguel Cortés Sánchez. Según se deduce de la documentación, José María Morales Lupiáñez, arquitecto del proyecto, planteó un proyecto de obra de nueva planta. Gracias a una fotografía del año 1941-1942 se sabe cómo era la fachada de la casa

²⁴ Idem. Lib. 106. ff. 85v.-86r.

²⁵ Idem. Lib. 109. f. 19r.

²⁶ *Ibidem.* f. 100v. Sesión de 24 de octubre de 1953.

²⁷ Aunque la calle recibió numerosos nombres a lo largo del tiempo, pasó de llamarse de José Antonio a Isidro de Arcenegui el 7 de septiembre de 1945, cfr. RAMOS ALFONSO, Ramón: "Una aproximación al callejero de Marchena" en *Actas de las XIII Jornadas sobre Historia de Marchena. Nombres y signos. Marchena*, 2009. p. 86.

²⁸ Vid. RAVÉ PRIETO, Juan Luis: *La villa ducal de Marchena*. Sevilla, 2019. p. 40.

y aunque presentaba buen aspecto, al parecer la vivienda no reunía las condiciones para utilizarse como tal. (Lám. 5) El arquitecto propuso la construcción de una vivienda en dos plantas: la planta baja se utilizaría como almacén con amplia puerta para la entrada de mercancías pues su primer dueño fue cosario, al igual que el padre de la profesora. También tendría una ventana a la calle para recibir luz y ventilación y otra a la medianería de la derecha mirando a la calle. En la planta alta se situaría una vivienda con acceso directo desde la calle por una escalera con puerta independiente al almacén. La distribución de la planta alta tendría un pequeño hall al final de la escalera que comunicaba el recibidor, el comedor y los servicios de cocina y aseos. Desde el comedor se pasaba a otras dos habitaciones convertidas en dormitorios. Dado el poco fondo del solar, pues al fondo del solar se sitúa la muralla de la villa como se ha expuesto, se ha visto necesario volar en fachada la planta alta para conseguir un poco más de amplitud, disponiéndose en la crujía exterior el comedor, uno de los dormitorios y el recibidor. El otro dormitorio ventilaba por una ventana que existía en la medianera y que se corresponde con la planta baja. Todos los servicios tienen luz y ventilación cenital por una montera de cristal colocada en el techo al nivel de la azotea. En la segunda planta se proyectó un trastero y un lavadero, situándose en el fondo del solar y no siendo visible desde la calle. Su construcción sería sencilla, con materiales de buena calidad y obra.²⁹ Estas descripciones se pueden apreciar en los planos que se elaboraron. (Láms. 6-7) La fachada a ambos lados muestra unos chaflanes curvos. Esta fue la solución arquitectónica planteada por la Comisión Provincial de Monumentos para apreciar el torreón de la muralla que quedaba en su lado derecho. De ese modo se velaba por la conservación y puesta en valor del patrimonio por aquellas fechas. En octubre de 1956 y a propuesta de la alcaldía, la comisión permanente del Ayuntamiento acordó no autorizar ninguna obra de nueva construcción o transformación de fachadas donde hubiese balcones volados a la vía pública realizados con obras de mampostería y que se dedicasen para ampliar viviendas interiores. Esto venía motivado por las quejas que ocasionaba a los vecinos colindantes, pues le quitaban la visibilidad. Además se propuso que los cierros de los balcones fuesen de cristales transparentes y con las dimensiones habituales de la población. Para su cumplimiento, se propuso que el perito aparejador vigilase e informase, siendo la Junta Provincial de Monumentos, con su debida autorización, la que permitiese estas modificaciones en los lugares patrimoniales de la localidad.³⁰

²⁹ Vid. AMM. Adición. Leg. 1026, s/f. Expediente de proyecto de obra.

³⁰ Cfr. AMM. Adición. Lib. 112. f. 39r.-v. Sesión de la comisión permanente fechada en 6 de octubre de 1956. Por entonces la comisión permanente estaba compuesta por el mencionado alcalde y los concejales Francisco Pérez Olías, Salvador Puerto Palazón, Vicente Bermúdez Coronel y Manuel Pérez Ojeda. Actuaba Ángel Salvago Vecilla como interventor y Francisco Lebrón Metro como secretario accidental.

Años más tarde, ya en la década de los sesenta del siglo pasado la vivienda fue ocupada por la familia de Rosario Martín.

En febrero de 1958 se volvió a plantear una reurbanización de la Plaza del Capitán Cortés. Esta vino motivada por el deseo de establecer la nueva casa consistorial. Para ello se realizó un plano trazado por el aparejador.³¹ De esa manera se venían a cumplir las aspiraciones de varias corporaciones por trasladar la casa consistorial a un lugar más céntrico de la población. Días más tarde se presentó al consistorio el proyecto de los arquitectos Rafael Arévalo Camacho e Ignacio Costa Valls, artífices de la construcción del nuevo edificio.³²

Un nuevo proyecto comenzaba a ver la luz en la población. La propuesta presentada en noviembre de 1950 de recuperar y restaurar la Plaza de Arriba comenzó a dar sus primeros pasos once años después. En la sesión de 26 de agosto de 1961 se presentó un anteproyecto de reforma firmado por el arquitecto Antonio Delgado Roig proponiendo la construcción de noventa y seis viviendas subvencionadas que respetaban el estilo de la plaza antigua. El proyecto fue aceptado por unanimidad.³³ Días más tarde, se aprobó el derribo de todos los edificios que estaban en ruina con la intención de dejar la plaza en un solar donde poder levantar las nuevas edificaciones.³⁴ Para su reconstrucción se recibió una subvención de un millón y medio de pesetas.³⁵ El mes anterior, Mariano Sanz González solicitó realizar obras en su finca en Palacio Ducal, 3 con la intención de reconstruir un torreón. La obra tuvo de coste cuatro mil pesetas y fue realizada por Francisco Corpas, maestro albañil. Sin embargo, en el expediente conservado no se recoge en qué consistió la intervención.³⁶ En mayo de 1962, por parte del Ayuntamiento se informó al arquitecto Delgado Roig que se había recibido un telegrama donde se informaba que

“estando iniciado el expediente de declaración monumental de la Plaza de Arriba de Marchena, las murallas vecinas y el convento de Santa María pongo en

³¹ Vid. AMM. Adición. Lib. 92 A. f. 9v, 12r. Sesión celebrada el 14 de febrero de 1958.

³² Para conocer las vicisitudes de los proyectos del edificio, véase ARENILLAS, Juan Antonio: “El Ayuntamiento de Marchena en el siglo XX. Proyectos para un edificio” en *Actas de las VIII Jornadas sobre Historia de Marchena*. Marchena, 2004. pp. 221-253. Véase también CASTRO SÁNCHEZ, José Manuel: p. 149. “

³³ Vid. AMM. Adición. Lib. 92 A. f. 140r. Punto 4º del orden del día.

³⁴ *Ibidem*. f. 143r. Sesión ordinaria del 27 de septiembre de 1961.

³⁵ *Ibidem*. f. 155v. Sesión mensual de 27 de febrero de 1962.

³⁶ *Idem*. Leg. 1032. s/f. Expediente fechado en 2 de enero de 1962.

*su conocimiento que cualquier obra que se realice en ellos debe ser conocida por la Dirección General de Bellas Artes.*³⁷

Esta comunicación corroboraba que para estas fechas, el Ayuntamiento había iniciado los trámites para que parte del conjunto histórico-artístico obtuviese la declaración monumental. El proyecto se remitió a la Dirección General de Bellas Artes en mayo de 1962, recibiendo respuesta afirmativa en septiembre de ese año.³⁸ De aquel proyecto, la Dirección General propuso que la primera fase que incluía la construcción de dieciséis viviendas se hiciese siguiendo las fachadas, líneas generales de ordenación del resto de la plaza, así como la forma y materiales de estas. Por lo que correspondía al resto de viviendas se decía que,

*“no debe consentirse la demolición de estas fachadas de la plaza, sino que por el contrario deben mantenerse, restaurándose cuidadosamente para dejarlas en perfecto estado, pero sin hacerles perder con ello, su actual aspecto de tanto sabor y carácter.”*³⁹

No obstante, ello permitía la modificación del interior de las mismas.⁴⁰

A esa iniciativa de recuperar la imagen de la Plaza de Arriba, dos años más tarde, se unió una propuesta de la comisión de urbanismo local para la ordenación urbana del barrio de San Juan. Se pretendía reglamentar todo lo relativo a la construcción y modificaciones de fachadas en los edificios del barrio con la intención de conservar todas las características de su conjunto urbanístico, no permitiendo construcciones anárquicas que desentonen de tal conjunto. Para ello se encargó la redacción de un proyecto donde estuviesen previstas todas las incidencias que se pudiesen presentar en el futuro respecto a la construcción, reglamentando licencias de obras y respetando todo el conjunto histórico-artístico del barrio.⁴¹

Tras aquella propuesta solo quedaba instar a que la autoridad competente declarase zona monumental todo el recinto de la antigua villa, que se correspondía con el mencionado barrio de San Juan. Para su nombramiento se siguió la ley republicana de mayo de 1933, aún vigente, referente al patrimonio histórico-

³⁷ Idem. Leg. 1031. s/f. Telegrama enviado desde la Dirección General de Bellas Artes al alcalde el 2 de mayo de 1962. Posteriormente, con fecha 7 de ese mes se informó al arquitecto Delgado Roig.

³⁸ Ibídem. s/f. Carta del Ayuntamiento a la Dirección General de Bellas Artes fechada el 23 de mayo 1962.

³⁹ Ibídem. s/f. Carta de la Dirección General de Bellas Artes al Ayuntamiento fechada el 20 de septiembre de 1962.

⁴⁰ Aquel proyecto contemplaba que el edificio del antiguo ayuntamiento se utilizase como grupo escolar. La Dirección General exponía que no se podía alterar la fachada, si bien se podía distribuir su interior según su nuevo uso. No obstante, esta idea no llegó nunca a materializarse.

⁴¹ Idem. Lib. 92 B. f. 77r. Sesión de 20 de agosto de 1964.

artístico del país que en su artículo 33 manifestaba que las prescripciones relativas a los monumentos histórico-artísticos también se aplicaban a los conjuntos urbanos y rústicos.⁴² Y así, en la sesión de 22 de octubre de 1964 y en su punto cuarto del orden del día se dio lectura a la moción propuesta por el alcalde cuyo escrito dice:

“Francisco Aguilar Morales, alcalde-presidente de este Ylustre Ayuntamiento, a los miembros que lo componen, reunidos en sesión plenaria, se complace en exponer:

Son cada día más presentes las noticias que sobre el mérito artístico y arqueológico de nuestro recinto poseemos. Y también son cada vez menos espaciadas las visitas que personas amantes del arte, de la cultura y de la historia, hacen a nuestro pueblo.

Coincide con todo esto una mayor preocupación del Estado por esta clase de monumentos y vestigios históricos como en Marchena se puede demostrar por las repetidas visitas de ilustres personalidades, pertenecientes a la esfera estatal.

Últimamente dimos oportuna cuenta de la que giró el Ilustrísimo Señor Director General de Bellas Artes, don Gratiano Nieto, acompañado por el Excmo. Señor don José Hernández Díaz y el director de la Escuela de Bellas Artes Aplicadas, de su resultado y de la grata y profunda impresión que nuestros monumentos y riquezas artísticas causaron en los visitantes.

Es por ello por lo que, siguiendo la ruta ya trazada por otras poblaciones, entre ellas recordemos Arcos de la Frontera y la ciudad hermana de Carmona, me permito someter a la consideración de los reunidos la oportunidad de dirigirnos al Organismo superior correspondiente en demanda de una declaración de monumentalidad en la zona antigua de nuestra villa.

Pasando una rápida mirada a las riquezas de que hablamos, encontramos apenas penetrados en el barrio viejo, una línea fortificada árabe que lo rodea y que procede del siglo XII, aunque en parte pudiera haberse construido en la centuria anterior. Elementos sobresalientes de esta fortificación son: el conocido por todos, Arco de la Rosa y las ruinas de la Mota, primero castillo romano, más tarde, alcazaba árabe, y por último, palacio de renacimiento, con la altiva torre octogonal, llamada del Oro, que sobre las alturas y a través de los siglos, vigila y domina la amplia vega que se desarrolla a sus pies.

Dentro de esta línea, que, como abrazo de piedra, parece resguardar el ambiente histórico de la vieja Villa, se encuentran monumentos de la talla de San Juan, comenzado en el siglo XIV y ampliado, sucesivamente en las XI y XVI centurias, con su enorme caudal en retablos, estatuaria, pinturas, platería, ornamentos y hierros de

⁴² Vid. Ley 13 de mayo de 1933, en *Gaceta de Madrid*, n. 145, de 25 de mayo de ese año. pp. 1394-1399.

forja; la de Santa María de la Mota, construida en las alturas de la antigua fortaleza en clima feudal y pureza mudéjara; la pequeña de la Purísima Concepción ligada, con su exhuberancia del bajo barroco con el episodio napolitano de Massaniello; y por último, el señorío de portadas, balcones y edificios dieciochescos, que, salpicados por las distintas calles, rodean, a diferentes distancias, el corazón de la Villa: la Plaza de Arriba, recuerdo de la dorada centuria, teatro de fiestas, justas y torneos en tiempo lejano, plaza de armas de los Duques, y, hasta hace poco, corazón y cerebro del Gobierno de la Villa.

Aún descritos a la ligera, tienen estos vestigios y monumentos, méritos más que suficientes para que, tenidos en cuenta por el Estado por su interés artístico, histórico, arqueológico y turístico, sean protegidos mediante la declaración de zona monumental y amparados con las consiguientes aportaciones que, restaurándolos en lo posible, los conserven para orgullo de los marcheneros, enriquecimiento del tesoro artístico-nacional y admiración de futuras generaciones.

Esta es la moción que el Alcalde que la suscribe, tiene el honor de presentar al conocimiento de los señores concejales para que, si es de su aprobación, sea elevada, acompañada de las correspondientes fotografías que la ilustren, a la Dirección General de Bellas Artes, en demanda de la deseada declaración de zona monumental, a la comprendida dentro del antiguo recinto fortificado.

*Marchena, 20 de octubre de 1964. F. Aguilar Rubricado*⁴³

Tras su lectura por parte del secretario, la corporación acordó por unanimidad hacer suya la propuesta y que se iniciase el expediente. Seguidamente se agradeció la labor del concejal Antonio Salvago Álvarez que recopiló datos y fotografías. Posteriormente, el primero de febrero de 1965 en la Comisión Central de Monumentos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid se aprobó la declaración del conjunto siendo Diego Angulo Íñiguez su proponente. La solicitud iba acompañada del plano sumario de la población formado por el Patrimonio artístico de la Dirección General de Bellas Artes donde se señalaba con una línea azul esa parte de la población junto a otra zona estrecha que correspondía a la Ronda. El dictamen fue elevado a esa Dirección General el 5 de febrero.⁴⁴ Ya en la última sesión del año, el consistorio local recibió un comunicado de la Dirección General de Bellas Artes informando que el expediente estaba terminado y pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. De ese modo, a partir del

⁴³ Cfr. AMM. Adición. Lib. 92 B. ff. 80v.-81v.

⁴⁴ Vid. ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "El Recinto de Marchena (Sevilla)" en *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Madrid, 1966. n. 22. p. 80.

año 1966 el Gobierno de la nación destinaría una partida económica anual para la conservación de las murallas.⁴⁵

Finalmente, en el segundo punto de la sesión ordinaria del 24 de marzo de 1966, dedicado a boletines y comunicaciones en su apartado B se leyó que en el Boletín Oficial del Estado número 69 se publicó el decreto del Ministerio de Educación Nacional núm. 651/1966 del día 10, por el que se declaró el recinto monumental como conjunto histórico.⁴⁶ (Lám. 8) Todos los reunidos se congratularon por el acuerdo, viéndose así cumplidas las aspiraciones que durante tanto tiempo había tenido la corporación municipal. De ese modo, se hacía justicia teniéndose a Marchena como “una ciudad de singular atractivo con méritos suficientes para ostentar la categoría de Conjunto Histórico-Artístico.”

Tras la declaración se retomaron los antiguos proyectos de restauración. En septiembre de 1965 se presentó una moción del alcalde en la que propuso la desafectación del terreno de la Plaza Arriba donde irían situadas las dieciséis viviendas aprobadas en el año 1962.⁴⁷ Se trataba de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y sería la primera actuación para restaurar la plaza completamente. Aunque se aprobó por unanimidad, días más tarde se presentó una reclamación por parte de Mariano Sanz González como propietario de la parte del antiguo Palacio Ducal que da a la mencionada plaza. En ella se manifestaba

“que habiendo tenido conocimiento por los edictos fijados en los sitios públicos de la localidad, que piensan construir un bloque de viviendas adosadas a la fachada de ese palacio con lo cual impiden que el día de mañana y en cuanto me sea factible volver a poner esa antigua fachada de Palacio lo mejor que pueda en armonía con la que tuvo antes y causándome por tanto graves perjuicios esa pretensión, me opongo al susodicho acuerdo de desafectación del trozo de Plaza de Arriba España proyectado, para la construcción del bloque de viviendas previsto.

Igualmente manifiesta que dicha construcción perjudicaría notablemente la referida Plaza al reducirla de tamaño y el poner a un lado y otro ese bloque, dos ridículas entradas que no están en armonía con la grandiosidad y regularidad de esa

⁴⁵ Vid. AMM. Adición. Lib. 92 B. f. 138r. Sesión de 23 de diciembre de 1965, punto quinto de urgencias, ruegos y preguntas. La Dirección General también informó en ese comunicado que estaba interesada en el proyecto de las dieciséis viviendas de la Plaza Ducal, así como el problema surgido con la presencia de termitas en San Agustín.

⁴⁶ Idem. Lib. 92 B. f. 147r.-v. Vid. REINA MILANS, Raquel: “La década de los 60 en Marchena. Urbanismo, Sociedad y Cultura” en *Actas de las IX Jornadas sobre Historia de Marchena*. Marchena, 2005. p. 175.

⁴⁷ Idem. Lib. 92 B. f. 123v. Sesión mensual de 25 de septiembre de 1965.

Plaza. Al mismo tiempo que suprime una de las entradas principales de la misma cual es la del Tiro de Santa María.”⁴⁸

Tras someter el expediente a discusión teniendo en cuenta que el proyecto fue redactado por técnicos, que las viviendas no se adosan al muro, que las obras tampoco afectan a la configuración de la plaza y que no consta titularidad de dominio del compareciente respecto a esa parte del Palacio Ducal, acordaron por unanimidad desestimar la propuesta.⁴⁹ Todo ese proceso de construcción de las viviendas y de restauración de la plaza se conoce gracias a las fotografías del momento, hasta llegar a su completa remoción.⁵⁰

En mayo de 1966 se recibió una carta de la Dirección General de Bellas Artes con una ficha-modelo para la redacción del Inventario artístico y monumental de España que por entonces se volvía a retomar. La intención era solicitar de personas estudiosas en el tema los datos para realizar una publicación.⁵¹ No obstante, se desconoce si se materializó pues ni aparece información en las actas ni respuesta.

Un mes más tarde, en la sesión ordinaria de 23 de junio se vuelve a retomar el proyecto de restauración de la Plaza de Arriba. El alcalde expuso que ese asunto tuvo dos finalidades: la primera dado el enorme interés histórico-artístico poder restaurarla y conservarla para el patrimonio artístico nacional y local y la segunda aprovechar los edificios para convertirlas en viviendas modestas pero con las comodidades indispensables y condiciones higiénico-sanitarias. Sin embargo, en la memoria del proyecto de las dieciséis viviendas elaborada por el arquitecto Delgado Roig se hablaba de demoliciones previas a la construcción de las fachadas que imitarán el estilo de aquella época a que pertenece el artístico conjunto urbano. A esta afirmación el alcalde defiende a modo de alegato que hay que evitar eso a toda costa. Que el deseo primordial del Ayuntamiento es y ha de ser conservar la mayor autenticidad posibles en muros y balconajes que en épocas pasadas sirvieron de fondo a acontecimientos históricos de interés no solo local, sino nacional.⁵² A continuación, aún sabiendo que la plaza fue restaurada y reformada en el siglo

⁴⁸ *Ibidem.* ff. 129v-130r. Sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1965.

⁴⁹ *Ibidem.* f. 130r.

⁵⁰ Las instantáneas que recogen la celebración del Mandato, acto que cada Viernes Santo se celebra en la Plaza Ducal, muestran esos cambios, véase RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio: *El Mandato. Una catequesis plástica en Marchena*. Marchena, 2015.

⁵¹ Vid. AMM. Adición. Leg. 1060. s/f.

⁵² *Idem.* Lib. 92 B. ff. 157v.-158r.

XVIII, expuso que la plaza había sido testigo de muchos acontecimientos históricos, los cuales nombra y pone fecha.⁵³ Concluyó diciendo que

“esta corporación celosa amante de su patriotismo artístico e histórico, no debe consentir, en absoluto, demolición alguna en el conjunto interesante, ya que toda reconstrucción, por perfecta que sea, estará desprovista de alma, que no es otra que el recuerdo de la preciada reliquia.”

Por tanto, propuso y quedó aprobado por unanimidad que se agotasen todos los medios técnicos para evitar la demolición y que se restaurasen con criterio de respeto al pasado de esos muros y fachadas, compaginando su adaptación a viviendas higiénicas y cómodas. Estas afirmaciones, según la visión que hoy se tiene de la restauración patrimonial, ponen de manifiesto el interés que había desde la corporación municipal por realizar una restauración de la plaza y sus construcciones y no un falso histórico recreando aquello que hubo.

Un año más tarde, y para sufragar el coste de estas intervenciones, el alcalde dio cuenta de una visita a Madrid para tratar diversos asuntos con distintos ministerios. Entre ellos, y tras ser recibido por Miguel Ángel García Lomas, director general de Arquitectura despacho asuntos relacionados con el recinto amurallado y las viviendas de la Plaza Ducal. Respecto a la primera informó que había sido aprobado el proyecto de restauración de las murallas. Su primera fase había sido incluida en el bienio 1967-1968 con un presupuesto de un millón y medio de pesetas y en años sucesivos se seguiría aportando hasta concluirla al completo. Respecto a las viviendas, el director general le prometió que gracias a unos fondos especiales se iba a acometer en breve la obra de restauración, con la construcción de ochenta viviendas por fases o de forma total según las circunstancias económicas. De igual modo informó que, visitó al arquitecto José Menéndez Pidal en la Dirección General de Bellas Artes para interesarse por la subvención de quinientas mil pesetas para el proyecto de las dieciséis viviendas que se iban a construir en la Plaza Ducal. El arquitecto le informó que ya tenía el dinero para gastarlo en la obra cuando lo requiera. También comentó que le prometió ochocientas mil pesetas para la restauración de otras viviendas de la plaza.⁵⁴

En definitiva, se puede afirmar que durante estas décadas la preocupación por la defensa y cuidado del patrimonio fue creciente. A los primeros hitos que propugnaron las leyes republicanas relativas al patrimonio histórico-artístico y que tantos años estuvieron aplicándose se unieron las declaraciones de los conjuntos

⁵³ Entre los acontecimientos históricos que cita están la visita de los Reyes Católicos, los agasajos al rey Felipe V, la salida de tropas de los señores de Marchena durante la reconquista a las distintas guerras, entre otras.

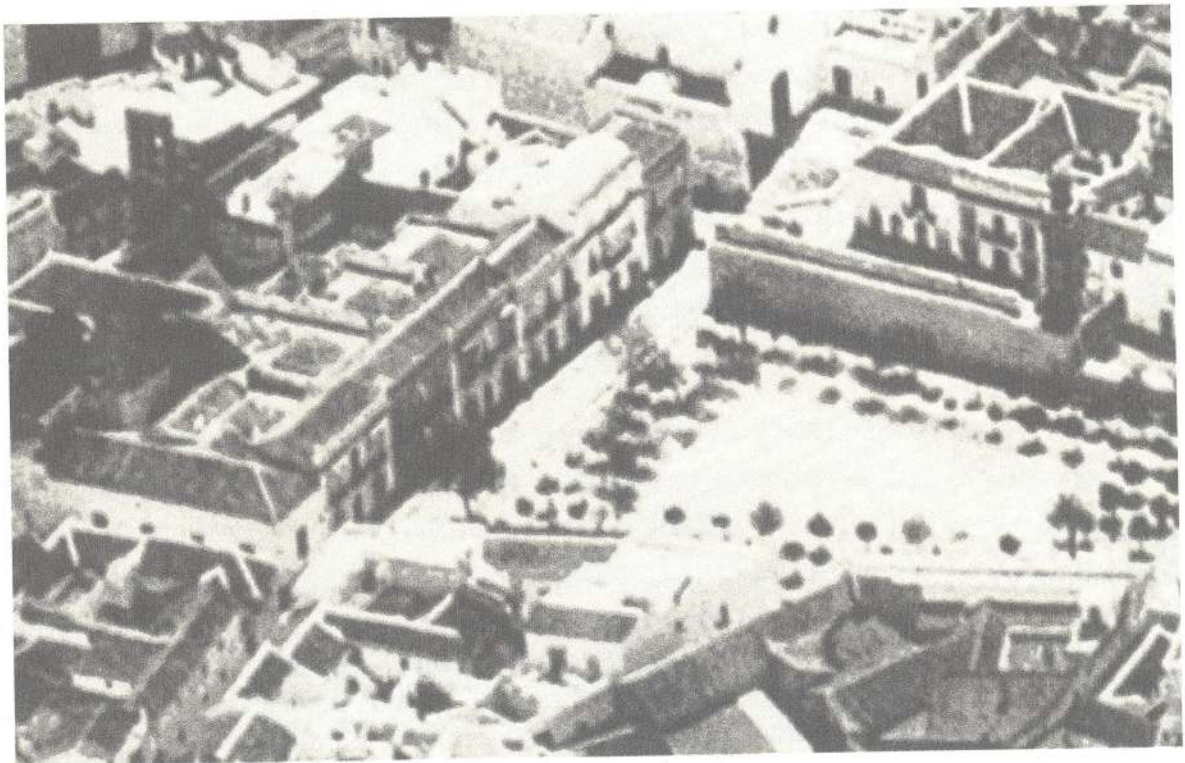
⁵⁴ Vid. AMM. Adición. Lib. 92 C. ff. 9v.-10v. Sesión ordinaria de 23 de junio de 1967.

históricos que adquirieron la categoría de monumentos. En todo momento, los munícipes de la localidad fueron conscientes de la necesidad de la conservación de las murallas. Las actuaciones en la zona del Arco de la Rosa o Puerta de Sevilla, en el torreón de la Puerta de Morón, en el respeto de la zona de la Plaza de Arriba o en actuaciones aparentemente sencillas como la vivienda de Rosario Martín en la calle de Las Torres propiciaron la declaración. Tras la declaración del conjunto histórico-artístico en marzo de 1966,⁵⁵ se sucedieron más intervenciones y restauraciones en otros entornos sensibles patrimonialmente dentro de la localidad. Sin embargo, eso,... ya forma parte de otra historia.

⁵⁵ Posteriormente y según lo establecido en la ley 16/1985 de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, el conjunto pasó a tener consideración de Bien de Interés Cultural. Posteriormente se modificó la delimitación del BIC., “Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Marchena (Sevilla)” en BOJA, n. 208, de 20 de octubre de 2008. p. 70.

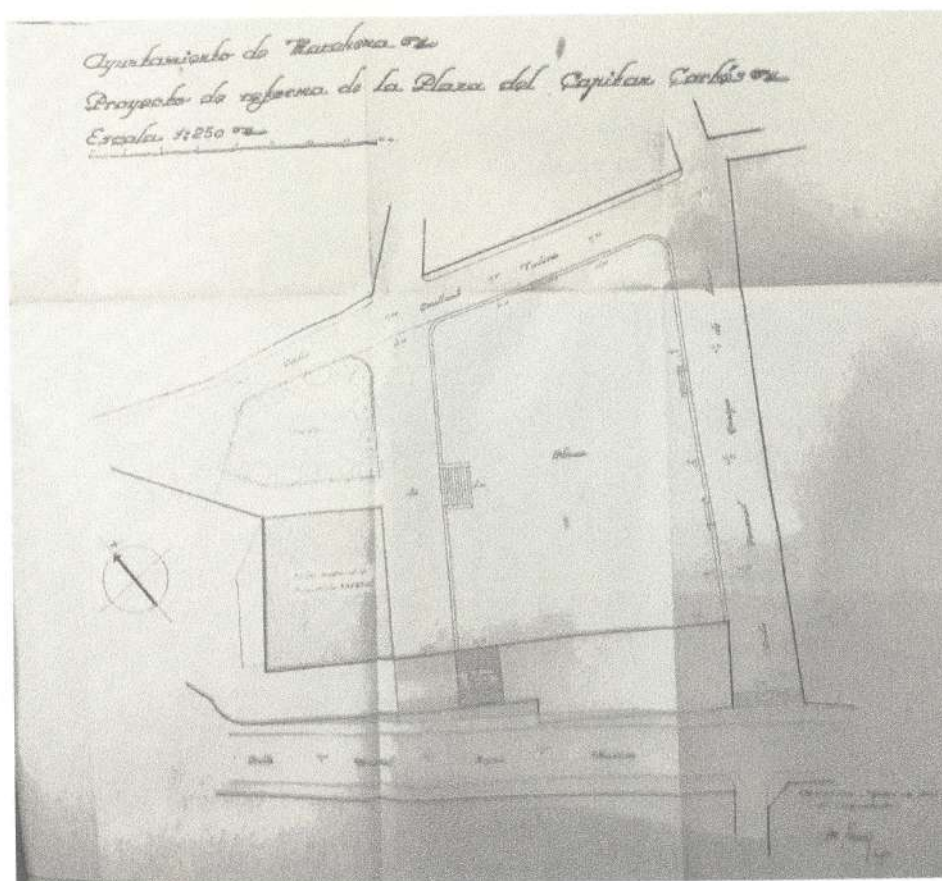


Lám. 1. Fachada de la casa de Rosario Martín. Foto: el autor del texto.

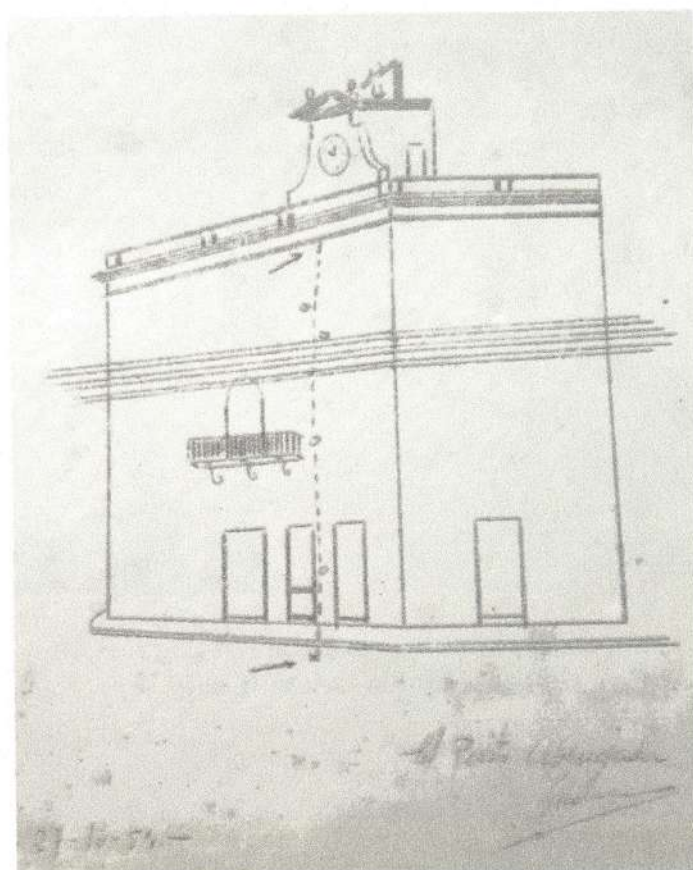


Lám. 2. Imagen aérea de la Plaza del Capitán Cortés. Foto: Salón de actos del Ayuntamiento.

La casa de Rosario Martín



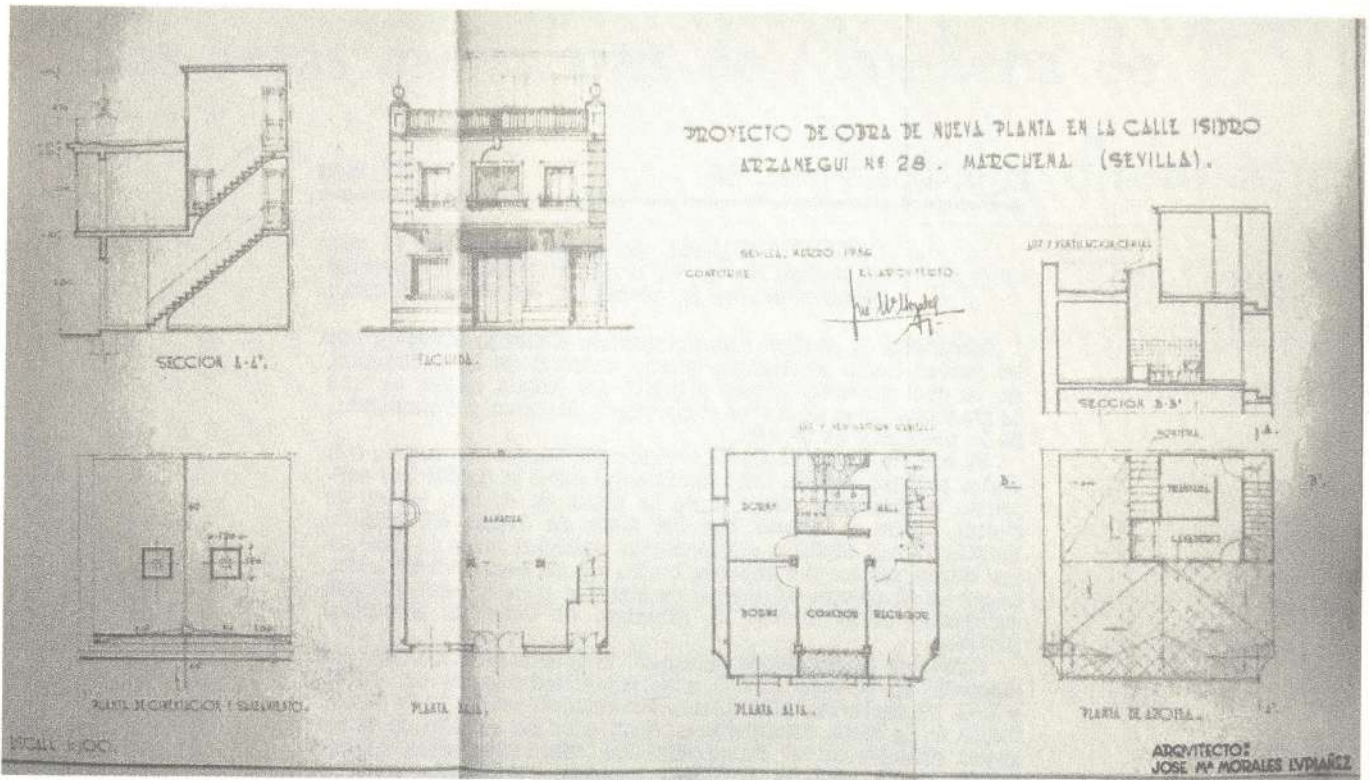
Lám. 3. Plano de la Plaza del Capitán Cortés. Fuente: AMM. Foto: el autor del texto.



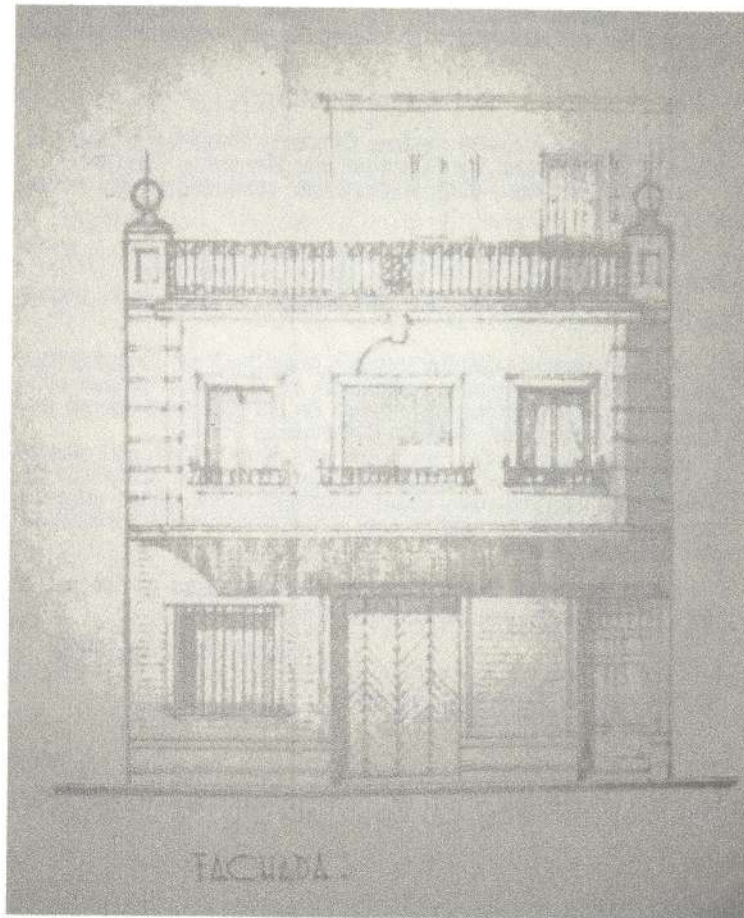
Lám. 4. Dibujo del Torreón de la Puerta de Morón. Fuente: AMM. Foto: el autor del texto.



Lám. 5. Procesión del Viernes Santo. Calle Las Torres. Años 1941-1942.
Foto: Familia Ocaña Jurado.



Lám. 6. Proyecto de vivienda en calle Isidro de Arcenegui, 28. Fuente: AMM.



Lám. 7. Proyecto de vivienda en calle Isidro de Arcenegui, 28. Fachada. Fuente: AMM. Fotos: el autor del texto.

DECRETO 651/1965, de 10 de marzo, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico el Recinto Monumental de la ciudad de Marchena (Sevilla).

Marchena, la antigua colonia romana «Martia» invadida por los árabes hacia setecientos quince, emporio de la civilización, en la que nacieron poetas notables de lengua árabe, es una de las poblaciones de mayor importancia histórica y monumental de la provincia de Sevilla.

Su recinto amurallado, flanqueado por numerosas torres, con varias puertas, alguna tan monumental como la de Sevilla; conjuntos urbanísticos como el de la plaza de Arriba, teatro de fiestas, justas y torneos, que fué plaza de Armas del Castillo Palacio Ducal, edificios dieciochescos, vestigios todos de diferentes dominaciones que dejaron huella de su paso y civilización, hacen de Marchena un ciudad de singular atractivo con méritos suficientes para ostentar la categoría de Conjunto Histórico-Artístico.

Entre sus monumentos destacan: la iglesia de San Juan, comenzada en el siglo XIV y ampliada sucesivamente en el XV y XVI, ya declarado Monumento Histórico-Artístico; la de Santa María de la Mota, construida en el interior del castillo, de estilo gótico mudéjarico; el Palacio-Castillo, construido sobre cimentación de la antigua fortaleza romana, reedificada por los árabes con su alta torre octogonal, llamada del Oro, y la línea de murallas que circundan la antigua villa, con más de veinte cubos y cuatro puertas de acceso: la de Sevilla, Carmona, Osuna y Morón.

Por lo expuesto a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico-Artístico el Recinto Monumental de la ciudad de Marchena (Sevilla).

Artículo segundo.—Esta declaración comprenderá las zonas siguientes:

- I. Zona histórico-artística propiamente dicha, con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.
- II. Zona de respeto, que comprenderá el resto de la población.

Artículo tercero.—La Corporación municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

Lám. 8. Decreto de declaración de Conjunto histórico-artístico. BOE.